



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2012-MDS.

Surquillo, 27 de marzo de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Por cuanto:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 012-2012-MDS de fecha 24 de febrero de 2012, que declaró INFUNDADA la solicitud presentada por el vecino Raúl Arca Aranibar y RECHAZÓ la vacancia al cargo de Regidor de la Municipalidad distrital de Surquillo que ejerce don GIANCARLO GUIDO CASASSA SÁNCHEZ, Expediente N° J-2012-00057 y Reg. 1637-12; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 012-2012-MDS de fecha 24 de febrero de 2012, se rechazó la solicitud de vacancia al cargo de Regidor de la Municipalidad distrital de Surquillo que ejerce don Giancarlo Guido Casassa Sánchez, presentada por el ciudadano Raúl Arca Aranibar;

Que, en atención a lo establecido en el artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Acuerdo de Concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo Concejo Municipal;

Que, según el Informe N° 079-2012-SADA-SG-MDS, la Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo, indica que de la revisión del Sistema de Trámite Documentario del día 10 de febrero al 23 de marzo de 2012, no ha ingresado ningún recurso impugnativo presentado por el señor Raúl Arca Aranibar contra el Acuerdo de Concejo N° 012-2012-MDS de fecha 24 de febrero de 2012;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y **POR UNANIMIDAD** adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- DECLARAR CONSENTIDO el Acuerdo de Concejo N° 012-2012-MDS de fecha 24 de febrero de 2012, que declaró **INFUNDADA** la solicitud presentada por el vecino Raúl Arca Aranibar y **RECHAZÓ** la vacancia al cargo de Regidor de la Municipalidad distrital de Surquillo que ejerce don **GIANCARLO GUIDO CASASSA SÁNCHEZ**, en atención a los fundamentos señalados en los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

Segundo.- Encargar a la Secretaría General del Concejo la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 27 de marzo de 2012.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.